



NANCY BARGMANN
DIRECTORA

Estado de California: Agencia de Salud y Servicios Humanos
Departamento de Servicios de Desarrollo
1215 O Street, Sacramento, CA 95814
www.dds.ca.gov



GAVIN NEWSOM
GOBERNADOR

31 de octubre de 2023

PARA: DIRECTORES EJECUTIVOS DE LOS CENTROS REGIONALES

ASUNTO: PROGRAMA DE AUTODETERMINACIÓN: REUNIONES DE LOS COMITÉS
ASESORES DE VOLUNTARIOS LOCALES

El objetivo de esta directriz es aclarar de forma permanente las dudas sobre la celebración de reuniones de los comités asesores de voluntarios locales (LVAC) que puedan haber surgido de la guía de orientación del [20 de julio de 2023](#). El Departamento de Servicios de Desarrollo (Departamento) valora los aportes de los miembros del LVAC y ofrece esta guía para apoyar los LVAC en el cumplimiento de sus responsabilidades, conforme a la sección 4685.8(w)(1) del Código de Bienestar e Instituciones.

Los centros regionales y el Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo deben trabajar juntos para apoyar la participación de los miembros del LVAC y del público, en cumplimiento de las pautas que figuran a continuación.

Pautas para los comités asesores de voluntarios locales para el Programa de Autodeterminación

Membresía, participación y voto en los LVAC

- Se alienta a las entidades que nombran miembros para el LVAC que cubran los cargos de manera oportuna.
- Como norma general, la mayoría de los miembros del LVAC deben estar presentes en las reuniones para garantizar que las recomendaciones del LVAC se basen en la información aportada por el comité completo.
- La mayoría de los miembros significa más de la mitad de los miembros que ocupan cargos en el LVAC en este momento. No es necesario contar los cargos vacantes.
- En general, el LVAC no debe adoptar medidas formales sin la presencia de la mayoría de los miembros para votar. Aún sin contar con la presencia de la mayoría de los miembros, el LVAC puede atender cuestiones informativas, hacer preguntas a los centros regionales sobre el Programa de Autodeterminación y atender planteos de los miembros del público.

Requisitos para las notificaciones de reuniones

Los LVAC deben enviar a sus miembros y al público en general una notificación anticipada de la reunión.

- Se debe notificar la reunión al menos 10 días antes de su fecha de celebración.
- Se debe enviar la notificación a todos los miembros del LVAC y los miembros del público que han proporcionado su información de contacto.
- Se debe publicar una copia de la notificación en la página web del centro regional en un lugar fácil de encontrar.

- La notificación de la reunión debe incluir el orden del día y brindar información sobre la forma de obtener adaptaciones relacionadas con la discapacidad o interpretación.

Orden del día de las reuniones

Debe haber un orden del día para cada reunión. El orden del día ayuda a los miembros del LVAC y del público en general a entender los puntos que se abordarán en la reunión. El orden del día debe incluir lo siguiente:

- La dirección del lugar físico donde se celebrará la reunión
- Información sobre la manera de participar en la reunión de forma remota, si corresponde.
- Los temas que se abordarán en la reunión, incluida la identificación de los temas que el LVAC planea debatir o votar.
- Información sobre la forma en que los miembros del público pueden ofrecer sus comentarios.

Ubicación y facilidad de acceso para las reuniones del LVAC.

- No es necesario que los miembros participen desde el mismo lugar físico y se puede participar de forma remota. Se alienta a ofrecer la opción de participar de forma remota en todas las reuniones.
- Todas las reuniones del LVAC deben ser abiertas y accesibles al público para permitir la participación del público en general, ya sea en reuniones presenciales o de participación remota.
- Se debe ofrecer el servicio de interpretación, según sea necesario, para apoyar la participación del público en su idioma preferido. Los LVAC deben establecer procedimientos para obtener información sobre las necesidades de interpretación antes de la reunión.

Si los LVAC, los participantes o sus familias tienen preguntas sobre esta directriz, deben ponerse en contacto con su centro regional. Los centros regionales deben dirigir sus preguntas a sdp@dds.ca.gov.

Atentamente,

Original firmado por:

VICKI L. SMITH, Ph.D.
Directora adjunta
División de Desarrollo de Políticas y Programas

cc: Sigue en la otra página.

Directores ejecutivos de los centros regionales
31 de octubre de 2023
Página tres

cc: Administradores del Centro Regional
Directores de Servicios al Cliente del Centro Regional
Directores de Servicios Comunitarios del Centro Regional
Asociación de Agencias del Centro Regional
Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo
Nancy Bargmann, Departamento de Servicios de Desarrollo
Brian Winfield, Departamento de Servicios de Desarrollo
Carla Castañeda, Departamento de Servicios de Desarrollo
Ernie Cruz, Departamento de Servicios de Desarrollo
Jim Knight, Departamento de Servicios de Desarrollo
Suzy Requarth, Departamento de Servicios de Desarrollo
Kathleen Dempsey, Departamento de Servicios de Desarrollo